

CONDICIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES.

1. Además de las estipulaciones aquí previstas, el presente servicio, se sujeta a las disposiciones previstas en el Reglamento de Productos y Servicios, especialmente las contempladas en los numerales xi, xii, del citado reglamento, el que puede ser consultado en la página web del Banco: www.colpatria.com.
2. Es requisito indispensable que el CLIENTE previamente a la transferencia matricule la cuenta destino, así mismo, que ésta se encuentre habilitada para recibir este tipo de transferencias.
3. Las operaciones que se efectúen entre las 15 y 24 horas (hora colombiana), quedarán disponibles en la cuenta destino máximo a los dos (2) días hábiles siguientes.
4. Cada transferencia de fondos causará una comisión, la cual variará de acuerdo con la plaza (ciudad) de destino de la transferencia. El valor de la comisión será informada a través de cualquier medio que considere conveniente. Parágrafo: Si por motivos imputables al Cliente o a la cuenta de destino la transferencia es rechazada por la entidad destino, se causará la comisión respectiva.
5. Una vez el Cliente confirme la transferencia, ésta no tendrá reversa. El Banco al igual que la red, no serán responsables por los errores que pueda cometer el Cliente al momento de realizar la transferencia, teniendo en cuenta que es él quien define la cuenta de origen y de destino de los fondos.
6. El Banco tiene establecidas políticas de seguridad frente al presente sistema, entre otras circunstancias, con los montos máximos a transferir, número máximo de operaciones en un día, etc., las cuales se encuentran publicadas en la página web del Banco: www.colpatria.com.